

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0107

04 de Marzo 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA ISABEL SIERRA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 0512 DEL 25 de Febrero de 2020

Persona a notificar: **MARTHA ISABEL SIERRA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 15 # 17 – 23ª LOCAL**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 04 de Marzo de 2020

Señor (a):

MARTHA ISABEL SIERRA
CARRERA 15 # 17 – 23ª LOCAL
Teléfono: 3004947050
ARMENIA QUINDIO.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 0512 del 25 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0107 correspondiente RES.PQRDS 0512 del 25 de Febrero 2020. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 146051”***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCIÓN PQRDS – 0512

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 146051

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **MARTHA ISABEL SIERRA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **LOS PROFESIONALES, CL 6N #16 - 61 APTO 404, identificado con MATRÍCULA 146051**.
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **146051**, se observa que el inmueble se encuentra en MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y en el servicio de Aseo, de cinco periodos.
3. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *"La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*.

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales."

4. Que de conformidad con el escrito de petición se evidencia que la entidad prestadora del servicio imputó un cobro de 38M3 en el mes de octubre de 2019

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6
				Código	Descripción								
4338	39	39	0	81	SUSPENDIDO	7/02/2020	22	0	0	1	38	0	27
4319	39	39	0	81	SUSPENDIDO	9/01/2020	22	0	1	38	0	27	0
4300	39	39	0	81	SUSPENDIDO	6/12/2019	22	1	38	0	27	0	0
4281	39	38	1	-1	NORMAL	7/11/2019	33	38	0	27	0	0	0
4262	38	0	38	13	MEDIDOR NUEVO	7/10/2019	27	0	27	0	0	0	0
4243	0	27	0	42	BAJO LLAVE	6/09/2019	27	27	0	0	0	0	0
4224	27	0	27	-1	NORMAL	8/08/2019	0	0	0	0	0	0	0
4205	0	0	0	25	DIRECTO	8/07/2019	0	0	0	0	0	0	0

5. Que se evidencia que la entidad facturó 38M3 en el mes de octubre debiendo facturar solo 11M3 por desacumulación de consumo de dos periodos donde paso de 27M3 a 38M3 y en el mes siguiente solo se facturó por registro 1M3, ya en adelante no ha existido consumo por estar en estado suspendido el predio desde el mes de diciembre de 2019.
6. Que en este sentido y de conformidad con el respectivo análisis se procede a reliquidar la facturación del mes de octubre de 2019 cobrado solo 11M cuenta N°48179481 y aplicando desocupado en el servicio de aseo a las cuentas N°48512716, 48844326, 49171517, 49498305. Ya que en las demás cuentas no se ha facturado consumo en el predio.
7. Que se procede a aplicar la tarifa de desocupado la cual opera solo por tres periodos y si el medidor no presenta registros de medición, a lo cual deberá reclamar mes a mes en las oficinas de atención al usuario de la entidad prestadora del servicio.

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario, señores **MARTHA ISABEL SIERRA** ya que se evidencia un error de lectura en el sistema lo que afecto la facturación del periodo de Febrero de 2020 respecto del predio identificado con MATRÍCULA 146051.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar reliquidar la facturación del mes de octubre de 2019 cobrado solo 11M cuenta N°48179481 y aplicando desocupado en el servicio de aseo a las cuentas N°48512716, 48844326, 49171517, 49498305 matrícula 146051. y aplicar la tarifa de desocupado la cual opera solo por tres periodos y si el medidor no presenta registros de medición.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **MARTHA ISABEL SIERRA**, de la presente resolución, informándole que en la facturación posterior se verá reflejado el saldo a cancelar objeto de la presente reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veinticinco (25) día del mes de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2020, haciendo saber que proceden los

recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador

Citación de Notificación Personal No. 0513 de 24/02/2020

Armenia, 24 de Febrero de 2020

Señor:

MARTHA ISABEL SIERRA
CARRERA 15 # 17 – 23ª LOCAL
Teléfono: 3004947050
ARMENIA QUINDIO.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0512.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA** en horario de 7:30 Am a 4:30 Pm en jornada continua, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 0512 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 146051"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial